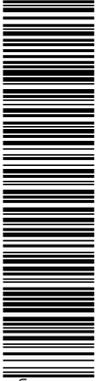


DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO A.I MODIFICACIÓN ORDENANZA DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS MENORES (versión 5)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1JPZ-Y43NT-E1V5J Fecha de publicación: 5 de Agosto de 2022 a las 9:29:17 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/08/2022 09:28	ESTADO FIRMADO 04/08/2022 09:28



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesús Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&doma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, acordó aprobar inicialmente el texto de la **“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA VINCULADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA”** que pasaría a denominarse **“Ordenanza Reguladora del Procedimiento por Declaración Responsable para la tramitación de Licencias de cambio de uso, obras menores, ocupación de vía pública vinculada y comunicaciones previas en materia de disciplina urbanística”**.

(Códigos CSV - N0LGP-CJXHO-J5G67 (texto) // 0LKJD-DYID0-7E208 (anexo I) // 4IGBZ-O8IY8-8N6PH (anexo II) / QR9OO-ZMTWV-PLNNN (anexo III) / N2N6U-94X7H-TYVCP (anexo IV)/ IFB0E-LS4TC-TC9QL (anexo V) verificables en: <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>).

Se somete dicha aprobación inicial a información pública, en virtud de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el plazo de treinta días, contados desde inclusive el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en el Área de Urbanismo, 1ª planta de la Casa Consistorial, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, en el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Simultáneamente, el texto de la Modificación de la Ordenanza municipal se ha publicado en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.nerja.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Si finalizado el período de exposición pública no se hubiera presentado reclamación alguna, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la citada ley.

Documento firmado electrónicamente